

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación. Solicitud allegada desde el correo electrónico pabloantoniobenitezcastillo@outlook.es, el cual se encuentra debidamente registrado como consta a consulta realizada al portal web SIRNA que antecede. Del mismo modo se informa que, mediante auto de fecha ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020) se dio por terminada la presente ejecución por desistimiento tácito. Finalmente se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse proveer. Bucaramanga, febrero 17 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a informe secretarial que antecede y lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, como quiera que mediante auto de fecha ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020) en su numerales PRIMERO Y SEGUNDO se ordenó respectivamente la terminación de la presente ejecución y el desglose del título base de la ejecución, habrá de estarse a lo dispuesto en el mentado proveído.

Aunado a lo anterior, respecto de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, una vez oteado la encuadernación correspondiente se vislumbra que dentro de la presente ejecución no se decretaron medidas cautelares, razón suficiente para no dar trámite a lo solicitado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en los numerales PRIMERO Y SEGUNDO del auto de fecha ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: NO DAR TRAMITE a solicitud de levantamiento de medidas cautelares, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74f02719d6cc46e6f221786fb1f3d0b19b2fe6afbe968bb37d0972c1d8c0b113

Documento generado en 17/02/2022 03:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>